



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/LVA/Q/2
16 de febrero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
42º período de sesiones
15 de mayo a 2 de junio de 2006

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que se deben abordar al examinar el segundo
informe periódico de Letonia (CRC/C/83/Add.16)**

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 5 de abril de 2006.

A. Información y datos estadísticos, si se dispone de ellos

1. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, edad, grupo étnico u otras minorías y zonas urbanas o rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre:
 - a) El número y la proporción de niños de menos de 18 años que viven en el Estado Parte;
 - b) El número y la proporción de niños de las minorías; y
 - c) El número de niños refugiados o que piden asilo.

2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, faciliten datos desglosados para los años 2004, 2005 y 2006 (en cifras absolutas y como porcentaje del presupuesto nacional o del producto interno bruto) sobre las partidas y tendencias presupuestarias en concepto de aplicación de la Convención y evalúen también las prioridades en el desembolso del presupuesto para:
 - a) La enseñanza (los diferentes tipos de enseñanza -preescolar, primaria y secundaria- y formación profesional);
 - b) El cuidado de los niños y niñas, comprendidas las guarderías;
 - c) La atención de la salud (los diferentes tipos de servicios sanitarios como la atención primaria, los programas de vacunación, la salud de los adolescentes, el VIH/SIDA y otros servicios sanitarios conexos para la niñez, incluido el seguro social);
 - d) Los programas y servicios para niños discapacitados;
 - e) Los programas de apoyo a las familias;
 - f) La protección de los niños que necesitan otro tipo de tutela, como los internados;
 - g) Los programas y actividades para prevenir el maltrato, la explotación sexual y el trabajo de los niños y para protegerlos de esos abusos; y
 - h) La justicia de menores y la recuperación y reinserción de los menores delincuentes.Indiquen asimismo la estimación del gasto del sector privado, en particular en salud y educación.
3. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, faciliten datos desglosados (por sexo, edad, grupo étnico u otras minorías y zonas urbanas o rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Internados en una institución;
 - c) Colocados en hogares de guarda; o
 - d) Adoptados en el país o en el extranjero.
4. Precisen el número de niños discapacitados, hasta los 18 años de edad, desglosado por sexo, edad, grupo étnico u otras minorías y zonas urbanas o rurales, para los años 2003, 2004 y 2005, que:
 - a) Vivían con su familia;
 - b) Se encontraban en instituciones;
 - c) Estaban con familias de acogida;

- d) Iban a escuelas regulares;
 - e) Iban a escuelas especiales; o
 - f) No estaban escolarizados.
5. Faciliten datos estadísticos desglosados (por sexo, edad, grupo étnico u otras minorías y zonas urbanas o rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre:
- a) Tasas de mortalidad de lactantes y niños;
 - b) Tasas de vacunación;
 - c) Tasas de malnutrición;
 - d) Niños contagiados o afectados por el VIH/SIDA;
 - e) El embarazo precoz, el aborto, las infecciones de transmisión sexual, los problemas de salud mental (como tasas de suicidio, trastornos de la alimentación, depresión), el tabaquismo, el alcoholismo y la drogodependencia; y
 - f) Porcentaje de profesionales de la salud que atienden a los niños.
6. Con referencia al maltrato de menores, faciliten datos desglosados (por edad, sexo, grupo étnico u otras minorías y tipo de violación denunciada) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre:
- a) Número de denuncias de maltrato de menores;
 - b) Número y porcentaje de denuncias en que se tomó una resolución judicial o alguna otra medida; y
 - c) Número de niños víctima que han recibido asesoramiento y asistencia para recuperarse.
7. Especifiquen los criterios para definir la "pobreza" e indiquen el número de niños que viven por debajo del umbral de la pobreza. Especifiquen también la ayuda que se presta a los niños que viven en la pobreza.
8. Con referencia al derecho a la educación, faciliten datos estadísticos desglosados (por sexo, edad, grupo étnico, comprendidas las minorías y los hijos de inmigrantes, y zonas urbanas o rurales) para los años 2003, 2004 y 2005, como porcentaje del grupo de edad pertinente, sobre:
- a) Tasas de alfabetización;
 - b) Tasas de matrícula y terminación de los estudios;
 - c) Número y porcentaje de abandonos, repetición y retención; y

- d) Relación maestro/niños y número de niños por aula.
9. Faciliten datos estadísticos desglosados (por sexo, edad, grupo étnico u otras minorías, zonas urbanas o rurales y tipo de delito) para los años 2003, 2004 y 2005, en particular sobre el número de:
- a) Personas de menos de 18 años que presuntamente han cometido delitos denunciados a la policía;
 - b) Personas de menos de 18 años que han sido condenadas y sentenciadas y el tipo de castigo o sanción impuestos, incluida la duración de la privación de libertad;
 - c) Personas de menos de 18 años que han sido juzgadas como adultos;
 - d) Centros de retención para personas de menos de 18 años y su capacidad;
 - e) Personas de menos de 18 años recluidas en esos centros y menores recluidos en centros para adultos;
 - f) Personas de menos de 18 años en prisión preventiva y duración media de su reclusión;
 - g) Denuncias de abusos y maltrato de personas de menos de 18 años durante su arresto y prisión.
10. Con referencia a las medidas especiales de protección, faciliten datos estadísticos (por sexo, edad, grupo étnico u otras minorías y zonas urbanas o rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número de:
- a) Niños objeto de explotación sexual, como la prostitución, la pornografía y la trata, y de los que han tenido acceso a servicios de recuperación, reinserción u otro tipo de asistencia;
 - b) Niños no acompañados y niños refugiados o que piden asilo;
 - c) Niños de menos de 16 años que trabajan; y
 - d) Niños de la calle.

B. Medidas generales de aplicación

1. El Comité querría recibir información sobre las actividades previstas o planificadas en relación con las recomendaciones contenidas en las anteriores observaciones finales del Comité (CRC/C/15/Add.142) sobre el informe inicial de Letonia (CRC/C/11/Add.22), que todavía no han tenido cabal cumplimiento. En particular, querría información sobre las medidas tomadas en base a sus observaciones finales en relación con: la modificación y promulgación de la legislación pertinente (párrs. 7 y 21), las políticas coordinadas referentes a los derechos del niño (párr. 9), la consignación de recursos con cargo al presupuesto (párr. 11), el desarrollo de un sistema para recoger datos e indicadores

desglosados (párrs. 15 y 24) y la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) indicadas (párr. 19). Sírvanse explicar los obstáculos que impiden la aplicación de la Convención y la forma en que el Estado Parte quiere superarlos.

2. Actualicen la información sobre el estatus del programa nacional para mejorar la situación de los niños y las familias (2003), el documento de posición "Una Letonia apropiada para los niños" (de 2004 a 2005), el documento marco para una política nacional de la familia y el plan para la aplicación de la estrategia de atención de la salud maternoinfantil. Indiquen asimismo las disposiciones previstas o ya tomadas para elaborar una política nacional general a largo plazo y un plan nacional de la infancia.
3. Comuniquen si la Convención ha sido invocada directamente ante los tribunales de Letonia, como la *Satversme*, y, de ser así, den ejemplos.
4. Informen de las medidas que se adopten ante la disconformidad entre las leyes y la práctica.
5. Con respecto a la Sección de protección de los derechos del niño de la Oficina Nacional de Derechos Humanos de Letonia, informen con lujo de detalles del número, tipo y resolución de las quejas particulares e indiquen hasta qué punto se ha procurado dar a conocer a todo el público la existencia de este procedimiento. Informen también del estado actual del proyecto de ley sobre el defensor del pueblo para que Letonia tenga un *ombudsman*.
6. Informen concretamente del carácter y papel que tienen las ONG en el cumplimiento de la Convención, así como en el proceso de preparación de los informes del Estado Parte.
7. Indiquen el estatus de los planes para difundir la Convención y el informe del Estado Parte y las medidas que se han adoptado para sensibilizar de la Convención y de los derechos humanos en general a los niños, los padres de familia, los educadores, los trabajadores sociales u otros profesionales que trabajan con los niños y niñas o en beneficio de ellos en cualquier ámbito en el Estado Parte.
8. Indiquen las cuestiones pertinentes a dar cumplimiento a la Convención que afectan a la infancia que el Estado Parte considera que merecen atención con suma urgencia.

Parte II

Sírbase facilitar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte, así como en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible, sométanlas electrónicamente.

Parte III

En esta sección, se invita al Estado Parte a que actualice sucintamente (tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe con respecto a:

- Los nuevos proyectos de ley o las nuevas leyes promulgadas;
- Las nuevas instituciones;

- Las políticas recientemente aplicadas; y
- Los programas y proyectos recientemente ejecutados y su alcance.

Parte IV

A continuación figura una lista preliminar de las cuestiones principales (que no abarca las que ya se examinaron en la Parte I) que el Comité tal vez aborde durante el diálogo con el Estado Parte. No es preciso dar una respuesta por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que se podrían plantear otros asuntos en el curso del diálogo.

1. La estrategia del Estado Parte para consolidar la implementación general de la Convención, con hincapié en sus principios generales (la no discriminación, art. 2; el interés superior del niño, art. 3; y el derecho del niño o de la niña a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que los afectan, art. 12).
2. Todas las formas de violencia contra la niñez, como el castigo corporal y el abuso deshonesto, en la casa, las escuelas u otras instituciones.
3. La adopción y la reglamentación de las otras formas de tutela en el caso de los niños separados de sus padres.
4. El acceso a la atención de la salud y, en particular, la salud de los adolescentes, es decir, la salud genésica, la salud mental, el alcoholismo y la drogodependencia, y el suicidio.
5. Los niños contagiados o afectados por el VIH/SIDA.
6. Los niños con discapacidades.
7. Las disparidades en el nivel de vida y la seguridad social.
8. La situación de los niños de las minorías étnicas y los servicios de apoyo y protección, como el acceso a la educación, para los niños que piden asilo.
9. La educación, la política lingüística inclusive.
10. Quienes no son ciudadanos, la inscripción del nacimiento inclusive.
11. El trabajo, la explotación sexual, la trata y la venta de niños y niñas.
12. La justicia de menores.
